



Tipo Norma	:Ordenanza 402 EXENTA
Fecha Publicación	:04-02-1987
Fecha Promulgación	:31-12-1986
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE TILCOCO
Título	:APRUEBA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES
Tipo Version	:Unica De : 04-02-1987
Inicio Vigencia	:04-02-1987
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=140821&idVersion=1987-02-04&idParte

APRUEBA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES

Núm. 402 exento.- Quinta de Tilcoco, 31 de Diciembre de 1986.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 6° transitorios y demás pertinentes, del DL N° 3.063 de 1979; sobre Rentas Municipales, y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 12° y 13° del Decreto Ley N° 1.289, de 1976, Orgánica de Municipios y Administración, dictase la siguiente

Ordenanza:

Derógase la Ordenanza N° 98 de fecha 18.06.80, y modificación de fecha 31.01.85.- Decreto Exento N° 65 de este Municipio.

Apruébase la Ordenanza Local de Derechos Municipales que regirá a contar del 01 de Enero de 1987, por Permisos, Concesiones o Servicios prestados u otorgados por la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco.

ARTICULO 1. LIQUIDACION PAGO Y DEVOLUCIONES DE LOS DERECHOS:

Cada Departamento Municipal, confeccionará la liquidación de derechos que procedan según lo establecido en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago, en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda, departamento que aplicará los intereses y recargos legales que procedan.

Acreditado el pago, mediante el comprobante que otorgue la Tesorería Municipal, el departamento municipal correspondiente otorgará la concesión, el permiso a prestación de servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado, en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

La devolución de todo o parte del monto pagado, por un derecho municipal cuando proceda, se efectuará por Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente departamento.

Copia del Decreto de devolución indicada, se transcribirá al departamento respectivo para su anotación en los libros o registros correspondientes.

ARTICULO 2. DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO:

- | | |
|---|---------|
| 1) Retiro de escombros por m3 | 10% UTM |
| 2) Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines por m3 | 5% UTM |

ARTICULO 3. DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS:

- | | |
|---|---------|
| 1) Estacionamiento reservado en Bienes Nacionales de uso público, automóviles, station wagons, por cada uno | 2 UTM |
| 2) Vehículos de Transporte, pasajeros, carga y otros, por cada uno | 2 UTM |
| 3) Verificación de número de motor, transferencias, clasificación y otros afines incluido el certificado correspondiente. | 10% UTM |
| 4) Cambio de padrón por trasferencias de vehículos | 10% UTM |
| 5) Control anual para licencias conductores Clase A-1 y mayores de 65 años: | 25% UTM |

6) Control cada 6 años para licencias conductores Clases A-2, B, G y D	50% UTM
7) Control cada 6 años para licencia Clase E	25% UTM
8) Duplicados de licencias	25% UTM
9) Cambio domicilio, . examen de reglamento, práctico, físico o psíquico cuando no se trate del que debe rendirse para el otorgamiento o control de licencias de conductor, certificados	10% UTM
10) Duplicados permisos de circulación	5% UTM
11) Certificado de antigüedad de chofer u otros	5% UTM
12) Señalización solicitada por particulares	2 UTM
13) Empadronamiento definitivo vehículos tracción animal	30% UTM
14) Empadronamiento definitivo carros de mano	10% UTM
15) Empadronamiento definitivo bicicleta y triciclos	10% UTM

ARTICULO 4. DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

1) Funcionamiento de circos y parques de entretenimientos, por cada semana o fracción, incluido propaganda por medio de afiches, volantes, vehículos con alto parlantes, paseo de animales	10% UTM
2) Reuniones sociales, torneos, carreras, bingo, diario	10% UTM
3) Frutas de temporada por mes o fracción	20% UTM
4) Exposición y venta de artículos electrónicos, línea blanca, ropa, leche y otros, por mes o fracción	25% UTM
5) Mesas y otros para atención de público anexos a establecimientos comerciales, tales como Fuente de Soda, Salones de Té, Restaurantes, otros, por trimestre o fracción por m2. ocupado	3% UTM
6) Letreros, carteles o avisos luminosos, anual por m2 o fracción ocupado	25% UTM
7) Letreros, carteles o avisos no luminosos, anual por m2 o fracción ocupado	25% UTM
8) Propagandas especiales no señaladas	25% UTM
9) Permisos comercio ambulante a domicilio, mensual	20% UTM
10) Permisos comercio ambulante en vehículos motorizados, por mes	20% UTM
11) Repartidores de pan, leche, abates y otros similares, por trimestre o fracción	20% UTM
12) Kioskos o instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, anual, según kiosco tipo autorizado por la Dirección de Obras Municipales.	25% UTM
13) Puesto en ferias libres y de chacareros, mercados persas, ex posiciones culturales, comerciales y otros similares de carácter temporal, diario	3% UTM
14) Derechos guía libre tránsito animales, por cada vacuno, caballar, cerdo, lanar y otros	1% UTM
15) Custodia de especies o animales aparecidos, destinados a bodegas o corrales municipales, un día:	
Especies	5% UTM
Animales sin forraje	10% UTM
16) Derechos por ocupar terreno municipal o de uso público por instalación de circos, parque de entretenimientos u otros similares por m2., por día. Este derecho no exime el pago por funcionamiento, señalado en el Punto 1. de	

este artículo

0,1% UTM

ARTICULO 5. DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES:

- | | |
|---|---|
| 1) Subdivisión y loteos. | 1% avalúo fiscal terreno |
| 9.) Obras nuevas y ampliaciones | 1,5% del presupuesto |
| 3) Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias | 1% del presupuesto |
| 4) Planos tipos autorizados por el MINVU | 1% del presupuesto |
| 5) Reconstrucción | 1% del presupuesto |
| 6) Modificación de proyectos | 0,75% del presupuesto |
| 7) Demoliciones | 0,50% del presupuesto |
| 8) Aprobación de planos para ventas por pisos | 2 cuotas de ahorro para vivienda, por unidad a vender |
| 9) Certificado de número, línea, recepción, venta por piso, planos, etc | 1 cuota de ahorro por la |

ARTICULO 6. DERECHOS VARIOS POR SERVICIOS QUE SE INDICAN:

- | | |
|--|----------|
| 1) Informes hechos por funcionarios municipales a petición de particulares | 5% UTM |
| 2) Certificados de cualquier naturaleza, con excepción de los que la Ley o el Reglamento declara exentos, por página | 2,5% UTM |
| 3) Copia de los acuerdos, resoluciones y decretos municipales, por hoja | 1% UTM |
| 4) Derechos por permisos no consultados especialmente | 25% UTM |

El Alcalde en uso de sus facultades podrá rebajar o eximir los derechos señalados en el Artículo 4° de la presente Ordenanza, en situaciones o actuaciones de aplicación general y uniforme para la comunidad.

Anótese, publíquese y transcribábase a todas las reparticiones municipales y archívese.- Domingo Izquierdo Echeverría, Alcalde.- Oscar Pamplona Cuadra, Secretario Municipal.